

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4843

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 501.089/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación de la Estructura Orgánica Interna y Funcional de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 049/95 y Decretos complementarios Nros. 3548/06 y 380/12; Que la presente gestión tiene como objetivo optimizar y darle un rol más dinámico, eficiente al área de Ingresos, Licencias y Asistencias por ende se eleva el rango a Dirección para así fortalecer el funcionamiento de la mencionada Dirección Provincial Personal;

Que de acuerdo a la documentación en la presente, se deberá modificar las misiones y funciones de la actual Dirección de Personal y Asignarlas a la Dirección de Ingresos, Licencias y Asistencias a crear;

Que se hace necesario suprimir el cargo de Jefe de Departamento de Ingresos, Licencias y Asistencias y el cargo de Jefe de División de Antecedentes y Registros dependientes de la Dirección Provincial de Personal;

Que lo que se pretende modificar no genera gastos presupuestarios, por el contrario produce disminución el cual a erogación de personal se refiere;

Que a efectos de cubrir dicho cargo a crear se propone la designación a favor del señor Daniel Alejandro OYARZUN, bajo los términos del Artículo 5 de la Ley 1831;

Que en consecuencia se deberá Limitar al mencionado en las funciones que viene desempeñando en el cargo de Jefe de Departamento de Ingresos, Licencias y Asistencias, dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno;

Que a los efectos del normal funcionamiento del área creada se han establecido los objetivos y organigrama que como Anexos I y II forman parte integrante del presente;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 005/12, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, por Decreto N° 003/13 y Decreto N° 187/13 (modificatorio), en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de las funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 330/2013, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41 y a Nota SLYT-GOB-N° 1145/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en la Dirección Provincial

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de Personal del Ministerio de Gobierno, el cargo de Jefe de Departamento de Ingresos, Licencias y Asistencias y el cargo de Jefe de División de Antecedentes y Registros.-

Artículo 2°.- **CREASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno la Dirección de Ingresos, Licencias y Asistencias.-

Artículo 3°.- **MODIFÍCASE**, los objetivos establecidos en la Orgánica aprobada oportunamente por Decreto N° 380/12, la que quedará consignada conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **APRÚEBASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, las modificaciones en la Organización Interna y Funcional de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica Funcional aprobada mediante Decreto N° 049/95 y Decretos complementarios Nros. 3548/06 y 380/12, los objetivos y organigramas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- **LIMÍTASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento de Ingresos, Licencias y Asistencias, dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Daniel Alejandro OYARZUN (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.540), designado en los términos del Artículo 4 de la Ley 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 6°.- **DESÍGNASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Director de Ingresos, Licencias y Asistencias, dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Daniel Alejandro OYARZUN (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.540), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1831.-

Artículo 7°.- **FACULTASE** al señor Ministro en el Departamento del Ministerio de Gobierno a disponer por vía de Resolución Ministerial la complementación de la estructura orgánica aprobada por el Artículo 4° mencionado anteriormente.-

Artículo 8°.- Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias, correspondientes a la atención de las áreas afectadas por la presente medida,

se harán con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.-

Artículo 9°.- Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que pudiera ocasionar el presente.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1088

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 901.910/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato de Locación de Servicio Integral de Limpieza suscrito con fecha 14 de marzo del año 2013, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por su titular, C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH por una parte y, por la otra la **Coooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo "M.U.Y.E Ltda."** representada por su Presidente, señora Adriana Beatriz NIZ, tendiente a la contratación del servicios de limpieza del edificio de la Subsecretaría de Medio Ambiente, el cual forma parte integrante del presente;

Que la duración del Contrato tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, pudiéndose renovar automáticamente por un período de igual término y en las mismas condiciones, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado contrato;

Que el monto total de la presente Contratación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)**, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.021,62)**;

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación de dicho Contrato;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 302/13, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 64/65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicio Integral de Limpieza, suscrito con fecha 14 de marzo del año 2013, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros representado por su titular, C.P.N. Roberto Ariel IVOVICH por una parte y, por la otra la **Coooperativa de Trabajo Mujeres en Unión y Esfuerzo "M.U.Y.E. Ltda."**, representada por su Presidente,

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4843 DE 24 PAGINAS**

señora Adriana Beatriz **NIZ**, tendiente a la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Subsecretaría de Medio Ambiente, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **APROBAR**, el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)**, a razón de **PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.021,62)** en forma mensual a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** la suma de **PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 60.259,44)**, con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2013.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Iovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.625/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: "IV" - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gustavo Hernán **PAZOS** (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.336.314), quien prestaba funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.264/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 21 de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, a la agente Luisa Rudecinda **BEROISA** (D.N.I. N° 10.415.886) al Ministerio de Desarrollo Social, en los términos que prevee el Artículo 60 y el Anexo I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.436/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Director General de Coordinación Regional Zona Sur dependiente de la

Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, interpuesta por el Doctor Carlos Gustavo **REGES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224), cuyo encargame fuera dispuesto por Decreto N° 210/12 y confirmación por Decreto N° 2708/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como personal de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA LEY N° 1795 del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.927/13.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea de los Ángeles **VILLAGRA** (D.N.I. N° 34.525.442), para cumplir funciones como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.364/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16º del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, a la Secretaria de la Mujer y la Familia, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia, al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Grado III - Agrupamiento: "A" Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Marcelo Daniel **OCAMPO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.349.288), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 953.559/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0298/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Candelaria María **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.811), en concepto de pago de diferencia de Categoría 20 a la 23 correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2011, diferencia de Categoría 20 a 23 de enero a junio Año 2012, diferencia de Categoría 20 a 23 correspondiente a la 2º Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2011, diferencia de Categoría 20 a la

23 correspondiente a la 1º Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2012, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2012 y diferencia Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, por la cantidad de veintidós (22) días corridos, en base a una (1) Categoría 23.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.323,88)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.569/13

ACEPTASE a partir del día 2 de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: "VI" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Edith Mabel **RIQUELME** (D.N.I. N° 21.997.090), quien se desempeñaba como Terapeuta Física en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.742/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Nelson Omar **VILLEGAS** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.179), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.734/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Alberto **JOURDAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.185.473), para cumplir funciones como Médico Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 951.786/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0559/13, emanada por el

Ministerio de Salud, mediante la cual se reconocen y aprueban los servicios efectivamente prestados por la señora Marina Alcira **SOSA** (D.N.I. N° 32.333.502), como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz en el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.**-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 137.688,04)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MS-N° 957.903/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Eduardo Clemente **PACHECO** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.328.103), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.398/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3326.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Florencia **MOREIRA** (D.N.I. N° 35.440.279), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CAP-N° 494.313/98.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Edith Mónica Raquel **SOTO** (D.N.I. N° 17.822.755), sobre la superficie de 347,63m2, ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expedientes CAP-Nros. 90.413/34 y 494.180/98.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Flaminio **SOTO** (Clase 1940 - D.N.I. N° M7.329.114), sobre la superficie de 1.242,00m2,

ubicada en el solar "b" de la Manzana N° 6, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.211/13.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 243/13, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se propicia excluir del Decreto N° 040/13, a varios trabajadores contratados hasta el día 16 de agosto del año 2012 y que fueron beneficiados con el pase a planta permanente por un acto administrativo anterior.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.454/13.-

LIMITASE a partir del día 1° de junio del año 2013, la designación como Directora de Organismos Descentralizados y Autárquicos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la señora Licenciada Claudia Vanesa **COLOMBO** (D.N.I. N° 25.755.822), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2013, en el Cuerpo de Contadores Fiscales - Nivel Dirección General dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la Licenciada Claudia Vanesa **COLOMBO** (D.N.I. N° 25.755.822), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 240.777/11 y 239.784/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XXIII", don Juan Carlos **LOBOS** (Clase 1960 D.N.I. N° 13.941.382), han sido desde el día 3 de agosto del año 1987 al 24 de octubre del año 1990 como Calafateador y/o Colocador Cañería - Clase "VI" - Gerencia Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 25 de octubre del año 1990 al 30 de abril del año 2006, como Oficial de Primera - Clase "VI" - Establecimiento y Electromecánica - Gerencia de Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 1° de mayo del año 2006 al día 31 de mayo del año 2007 como Capataz de Tercera - Clase "XIII" - Gerencia de Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 1° de junio del año 2007 al 29 de febrero del año 2008 como Capataz de Tercera - Clase "XIII" - Gerencia de Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el 1° de marzo 2008 al 30 de septiembre del año 2009 como Supervisor "B" de Redes de Agua - Clase "XX" - Gerencia Provincial de Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia y desde el 1° de octubre del año 2009 al 05 de febrero del año 2013 como Jefe de División Agua - Clase "XXIII" - Gerencia Provincial de Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia - (Por Reemplazo), todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Caleta Olivia, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas,

insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes N° 1782 y 2060.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.492/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3326.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Daniel Alberto **FARIAS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.403.032), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.493/13.-

DESIGNAR a partir del día 1° de julio del año 2013, en el cargo de Director Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Héctor Javier **HERNANDEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.936.716), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.602/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Ernestina **EPUL** (D.N.I. N° 10.769.018), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.390/13.-

LIMITANSE en las fechas que en cada caso se indican, las designaciones de los ciudadanos que seguidamente se detallan, en los cargos que se especifican:

DIRECCION DE BOSQUES Y PARQUES

- Señor Miguel Ángel **FERRO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.199), cuya designación fuera mediante Decreto N° 128/08, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de marzo del año 2013.-

DIRECCION DE CLIMATOLOGIA

- Señor Luis Osvaldo **CONTRERAS** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.212.526), agente de Planta Permanente - Categoría 22, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**JEFATURA DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**

- Señora Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.772.494), agente de Planta Permanente - Categoría 11, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION**JEFATURA DE DIVISION DE RENDICIONES**

- Señora Virginia Irene **JAMIESON** (D.N.I. N° 22.097.802), agente de Planta Permanente - Categoría 21, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 173/11, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

DESIGNASE, en las fechas que en cada caso se indican, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, a los agentes y en los cargos que a continuación se detallan, dependientes del Consejo Agrario Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

DIRECCION DE BOSQUES Y PARQUES

- Señor Juan Carlos **RUIZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.878), agente de Planta Permanente - Categoría 22, a partir del día 1° de marzo del año 2013.-

DIRECCION DE CLIMATOLOGIA

- Señora Lorena Julieta **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.772.494), agente de Planta Permanente - Categoría 11, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DELEGACION PERITO MORENO

- Señor José Fabián **BURGOS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.090), agente de Planta Permanente - Categoría 23, a partir del día 1° de marzo del año 2013.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

- Señora Mónica Noemí **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.290.190), agente de Planta Permanente - Categoría 11, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION**JEFATURA DE DEPARTAMENTO TESORERIA**

- Señora Virginia Irene **JAMIESON** (D.N.I. N° 22.097.802), agente de Planta Permanente - Categoría 21, a partir del día 1° de abril del año 2013.-

DEJAR ESTABLECIDO que los agentes designados en el Artículo anterior, retendrán su categoría de revista escalafonaria, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.386/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de junio del año 2013, en las funciones que viene desempeñando

en el cargo de Jefe de Departamento Laboratorio y Clasificación de Lanasy dependiente del Consejo Agrario Provincial, a la señora Graciela **ARBILLA GORCHS** (D.N.I. N° 10.565.358), quien fuera designada en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 173/11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento de Laboratorio y Clasificación de Lanasy dependiente del Consejo Agrario Provincial, al señor Ernesto Luis **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.629), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente limitada en sus funciones en el Artículo 1°, se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras que el agente designado en el Artículo 2°, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 23, en el mismo ANEXO e ITEM enunciados precedentemente, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.328/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, la renuncia presentada por el Comisario Antonio Ramón **IBARRA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.325.271), en el cargo de Profesor Titular del espacio curricular "Protección Contra Incendios II" que se dicta en el Curso de Tercer Año (Tecnatura Superior Seguridad Contra Sinistros), del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, como Profesor Interino conforme al Artículo 6° del Decreto N° 1088/91, al Oficial Principal Técnico Universitario en Protección Contra Incendios, Diego Ezequiel **BOTHIN** (Clase 1981 - D.N.I. D.N.I. N° 28.833.185), el espacio curricular "Protección Contra Incendios II" que se dicta en el Curso de Tercer Año (Tecnatura Superior Seguridad Contra Sinistros), del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.606/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Luis Armando **ANDINO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.124).-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.446/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 805 de fecha 24 de Junio del año 2013, *donde dice*: "...José Carlos **GALLARDO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.571.212)...", *deberá decir*: "...Carlos Ariel **GALLARDO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.560.710)...".-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 500.595/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en Planta Permanente del **ANEXO**: Ministerio de Gobierno, a la agente Carina Verónica **AGUILAR** (D.N.I. N° 30.801.328), en el **ITEM**: P.R.E.P.A.P. - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2012, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 0424/12 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno e **ITEM**: P.R.E.P.A.P.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3326.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2013.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.361/13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de marzo del año 2013, el Decreto N° 1701 de fecha 21 de Agosto del año 2012, mediante el cual se concedió a partir del día 1 de Enero del año 2012, el pago del beneficio establecido por Decreto N° 061/04 "**Compensación por Desarraigo**" incrementado por Decreto N° 537/12, a favor del Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Luis Alejandro **SILVA MORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040), quien fuera designado mediante Decreto N° 0235-11.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2013, el pago del beneficio establecido por Decreto N° 061/04 "**Compensación por Desarraigo**", incrementado por Decreto N° 537/12, a favor del Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Luis Alejandro **SILVA MORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040), quien fuera designado por Decreto N° 194/13.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.090/13.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en todas sus partes el Decreto N° 1359/13, mediante el cual se tramitó encargar la atención del Despacho de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal, al señor Luis Javier **OJEDA MIRANDA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681).-

LIMITASE, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Seguros de Vida dependiente de la Dirección de Personal

de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Javier **OJEDA MIRANDA** -(Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681), quien fuera designado por Decreto N° 549-12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Director de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Javier **OJEDA MIRANDA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1066

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 259.780/06, 248.177/13 y Adjunto JP-N° 790.407/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Auxiliar de Policía José Vicente **QUIPILDOR** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.984.267), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.026/13 y Adjunto JP-N° 790.195/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2013, de la Suboficial Auxiliar de Policía Elsa Ruth **CARRIZO** (D.N.I. N° 18.224.232), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 599.160/11.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el quinto considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2603/12, donde dice: "...cincuenta por ciento (50%)..." deberá decir: "...ciento por ciento (100%)..."-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 234.041/09, 248.242/13 y Adjunto JP-N° 790.463/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir

del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Auxiliar de Policía Juan Antonio **BALCAZAR** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.431), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.704/13.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Cuarto Curso de Formación de Agentes de Policía Auxiliares en Seguridad Pública y Ciudadana" desarrollándose en esta ciudad capital, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	FECHA DE ING.	Plaza
1	ARMELLA, Alejandro Paolo Agustín	1992-36.576.765	31/05/2013	38
2	AVENDAÑO, Daniela Silvana	29.892.636	13/05/2013	41
3	AYALA, Silvia Beatriz	32.088.950	30/05/2013	42
4	BARRIA, María Eugenia	33.939.756	14/05/2013	50
5	BENITEZ, Gisela Soledad	35.570.827	20/05/2013	57
6	BERTHE, Alejandra Elisabeth	34.295.063	13/05/2013	90
7	BOGADO, Iván Esteban	1991-35.689.749	13/03/2013	91
8	BOGADO, Miguel Eduardo	1986-32.179.994	13/05/2013	92
9	BRIZUELA, Enrique Maximiliano	1990-35.343.848	13/05/2013	93
10	CALIZAYA, Eliana Anahí	33.455.286	13/05/2013	94
11	CARDENAS, Matías Leonardo	1991-35.570.789	13/05/2013	95
12	CARDENAS, Mario Alberto	1982-29.512.713	13/05/2013	97
13	CARRAZCO, Gustavo Jonatan	1988-33.764.773	30/05/2013	98
14	CASTAÑARES SANSBERRO, Maximiliano	1987-32.704.101	13/05/2013	101
15	CHAVEZ, Karina Gisela	35.568.895	13/05/2013	102
16	CHOCOBAR, Claudio Emmanuel	1987-33.023.340	13/05/2013	104
17	CHOCOBAR, Gustavo Fernando	1986-32.367.100	13/05/2013	105
18	COPA, David Ismael	1986-32.743.836	13/05/2013	106
19	CORREA BONIUK, Iván Alexis	1989-34.250.666	20/05/2013	107
20	CUSSI, Jonatan Andre	1990-34.771.906	13/05/2013	108
21	CRUZ, Enzo Gonzalo	1991-35.821.748	29/05/2013	110
22	DIAZ, Sergio Emanuel	1986-32.728.850	13/05/2013	111
23	DUARTE DOS SANTOS, Adelino Miguel	1987-33.075.519	13/05/2013	113
24	ESPINOZA, María Soledad	36.557.342	13/05/2013	115
25	ESPINOZA, Rafael Alejandro	1991-36.557.374	01/06/2013	116
26	FABIAN, Daniel Edgardo	1986-32.434.033	13/05/2013	119
27	FARFAN, José Luis	1987-33.586.034	13/05/2013	120
28	FERNANDEZ, Antonio Ezequiel	1989-34.275.054	13/05/2013	123

29	FIGUEREDO , Romina Paola	32.862.185	13/05/2013	125
30	GALARZA , Marco Antonio	1983-30.466.994	13/05/2013	126
31	GARAYO , Gabriel Alejandro	1986-33.282.831	13/05/2013	127
32	GARCES , Laura Romina	30.801.115	13/05/2013	128
33	GARECA , Franco Ariel	1995-38.376.140	16/05/2013	129
34	GODOY , Leonardo Javier	1986-32.003.665	13/05/2013	130
35	GOMEZ , Marianela Itati	31.101.820	13/05/2013	131
36	GUIMARD , Franco Gonzalo	1985-31.729.087	13/05/2013	132
37	GUTIERREZ , Alejandro Sebastián	1987-33.225.246	13/05/2013	133
38	GUZMAN , Leandro Ariel	1993-36.720.090	13/05/2013	134
39	JAIMEZ , Valeria del Valle	31.814.622	13/05/2013	135
40	LAMAS , Candelaria Daniela	29.525.078	13/05/2013	136
41	LEGUIZAMON , Alejandro Emmanuel	1990-34.925.498	16/05/2013	137
42	LEVILL , Miriam Gisela	31.440.354	13/05/2013	138
43	LEYRIA , Federico Artemio	1983-30.502.852	13/05/2013	139
44	LIZARRAGA , Franco Gabriel	1982-29.439.902	22/05/2013	141
45	LOPEZ BORQUEZ , Cristian Alexis Ricardo	1987-32.922.591	13/05/2013	142
46	LOPEZ , Elvira Rosalía	33.549.713	13/05/2013	143
47	MACHUCA , Juan Salvador	1989-34.465.101	13/05/2013	144
48	MACHUCA , Julio Rodolfo	1988-33.486.697	13/05/2013	145
49	MAMANI , Jorge Armando	1986-32.365.055	13/05/2013	146
50	MANSILLA , Carina Florencia	34.726.499	13/05/2013	147
51	MANSILLA , Silvana Vanesa	29.825.283	13/05/2013	148
52	MARTINEZ , Viviana Noelia	35.905.916	13/05/2013	149
53	MATURANO , Franco Agustín	1994-40.124.889	13/05/2013	150
54	MEDINA , Analía Isabel	35.488.898	13/05/2013	151
55	MEDINA , José Ramón	1988-34.161.903	13/05/2013	152
56	MORALES , Natalia del Valle	29.293.564	13/05/2013	13
57	NAVARRO , Fátima Yisel	32.611.991	13/05/2013	153
58	NAVARRO , Sergio Javier	1992-37.356.449	27/05/2013	154
59	NUÑEZ , Ramón Luis Alejandro	1989-34.444.041	13/05/2013	155
60	OJEDA , Ramón Cristian	1989-34.656.949	13/05/2013	156
61	OLIVERO , Débora Flavia	33.345.152	13/05/2013	157
62	OYARZÚN , Darío Alberto	1988-33.621.458	13/05/2013	159
63	PAEZ , Fernando Franco	1983-30.089.231	27/05/2013	160
64	PAINEN , Estela Verónica	30.801.403	13/05/2013	161
65	PARODI MAZZA , Alberto Guillermo	1989-36.131.131	13/05/2013	162
66	PEÑA , Nilce Raquel	32.247.643	13/05/2013	164
67	PEREYRA , Juan José	1983-30.179.565	13/05/2013	166
68	PEREZ , Nathalia Ximena	33.939.582	16/05/2013	167
69	PINTOS , Fabián German	1991-35.490.016	13/05/2013	168
70	QUINTANA , Pamela Benita	37.730.021	13/05/2013	169
71	QUINTERO , Juan Manuel	1988-33.621.205	13/05/2013	171
72	RAMOS , Franco Rafael	1990-34.286.876	13/05/2013	172
73	RAMOS , Horacio Gustavo	1983-30.186.104	13/05/2013	173
74	RAMOS , Wemer Ozias Ismael	1992-35.565.341	13/05/2013	175
75	RODRIGUEZ , Andrés Sebastián	1993-37.427.459	13/05/2013	176
76	RODRIGUEZ , Juan Bautista	1993-37.219.484	27/05/2013	177
77	RODRIGUEZ , Patricia Elizabet	29.459.246	05/06/2013	179
78	ROGEL ALVARADO , Romina Gisel	33.939.632	13/05/2013	181

79	ROJAS, Edgardo David	1990-35.198.130	13/05/2013	182
80	ROJAS, Maresa Evelin	36.958.897	27/05/2013	183
81	ROMERO, Iona Yamilé	33.911.440	13/05/2013	184
82	RUIZ, Noelia Andrea	35.570.497	13/05/2013	185
83	SALINAS, María Virginia	35.567.124	13/05/2013	186
84	SILISQUE, Georgina Griselda	34.190.076	13/05/2013	189
85	SOTO, Víctor Armando	1988-33.792.415	13/05/2013	190
86	SOTOMAYOR ROMAN, Juan Pablo	1982-29.109.407	13/05/2013	193
87	TORRES, Alejandra Magdalena	35.481.181	13/05/2013	195
88	TREBOTIC, Alan Maximiliano	1991-35.567.127	13/05/2013	268
89	TRONCOSO, Sergio Daniel	1988-33.921.008	13/05/2013	273
90	VARGAS, Gabriel Imanol	1992-36.913.018	13/05/2013	285
91	VELAZQUEZ, Sergio Ernesto	1987-33.041.497	30/05/2013	287
92	VERA, Mariano Nicolás	1991-36.210.981	27/05/2013	288
93	VILLALBA, Eduardo	1988-33.764.308	13/05/2013	289
94	VILLALBA, Fanny Lorena de los Ángeles	32.769.801	13/05/2013	292
95	ZALAZAR, Jairo Darío	1991-35.783.345	29/05/2013	293
96	ZAPANA, Nelson Felipe	1993-37.267.860	13/05/2013	294

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.641/13.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministe-

rio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal

- Complementos - Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Sexto Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" en la localidad de El Calafate, en las Plazas y fechas que en cada caso se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I
AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	FECHA DE ING.	Plaza
1	ALVARADO, Beatriz Marisel	30.529.293	13/05/13	581
2	AMADO BARRIA, Sabrina Soledad	33.354.939	13/05/13	582
3	ARREGIN, Karina del Valle	30.228.636	13/05/13	584
4	ARRIETA, María Silvana	29.835.630	13/05/13	583
5	BALLESTERO, Noelia Elizabeth	37.183.048	13/05/13	585
6	BARRETO, Johanna Maricela	33.223.913	13/05/13	586
7	BARRIA, Alexis Joaquín	1991-36.106.039	13/05/13	587
8	BENITEZ MENA, Leonardo Emanuel	1988-33.621.242	13/05/13	588
9	CAMPOS, Lucas Sebastián	1992-37.138.997	13/05/13	589
10	CANAVIDEZ, Nélica María Rocío	35.198.274	13/05/13	590
11	CÁRDENAS, Florencia Margarita	37.900.552	13/05/13	591
12	CÁRDENAS, María Vicentina	36.106.070	13/05/13	592
13	CASCO, Alfredo Ezequiel	1988-33.768.920	13/05/13	593
14	CEMANOVIC, Leila	40.695.946	13/05/13	594
15	CITTA, Romina Beatriz	32.084.216	13/05/13	595
16	COPA, César Maximiliano	1989-34.765.797	13/05/13	596
17	CORIA, Vanesa Noemí	30.387.365	13/05/13	597
18	COÑUECAR MIRANDA, Lucas Damián	1990-34.771.943	13/05/13	598
19	DA SILVA, Pricila Daiana	38.198.000	13/05/13	599
20	DELGADO GONZALEZ, Johanna Katerin	37.664.953	13/05/13	600
21	DIAZ, María Magdalena	30.186.482	13/05/13	601
22	ESPINOZA, Celia Verónica	35.569.412	13/05/13	602
23	FIERRO, Vanina Edith	35.570.882	22/05/13	603
24	FRITZ, Maximiliano Andrés	1991-36.106.063	13/05/13	604
25	GARCIA, Bárbara	34.251.842	13/05/13	605

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4843 DE 24 PAGINAS

26	GENES, Andrea Melisa	34.511.592	06/06/13	667
27	GONZALEZ, Camila Giuliana Anahí	37.559.827	06/06/13	668
28	GONZALEZ, Rocío Soledad	36.105.723	13/05/13	606
29	HIPOLITA, María Fernanda	35.281.997	13/05/13	607
30	IBAÑEZ, Yamila Jimena	32.932.054	13/05/13	608
31	ISCENDORF, Ángel de Jesús	1982-29.907.642	13/05/13	609
32	LAMAS, Fernando Ramiro	1990-39.535.827	13/05/13	610
33	LEVI, Ana Paula	36.833.173	13/05/13	611
34	LOPEZ, Claro Emanuel	1993-36.745.588	13/05/13	612
35	LORENZO, Leandro Marcelo	1991-36.106.055	13/05/13	613
36	LOSADA, Laura Valeria	29.313.885	13/05/13	614
37	LOSADA, Sabrina Soledad	35.094.920	13/05/13	615
38	LUDUEÑA, Esteban Exequiel	1992-36.719.685	13/05/13	616
39	MAMANI, Lidia Alejandra	32.543.842	13/05/13	617
40	MARSILLI, Maximiliano Andrés	1989-34.319.593	13/05/13	618
41	MORALES, Rebeca Paola	36.370.725	13/05/13	620
42	MORENO, Diego Fernando	1991-35.859.072	13/05/13	629
43	MOYANO, Cristian Raúl Marcelo	1982-29.419.928	05/06/13	619
44	NADAL ACOSTA, Ana Laura	36.844.956	13/05/13	630
45	NAPAIMAN, Omar Nicolás	1993-37.048.735	13/05/13	631
46	ORDOÑEZ, Rocío Gisela	32.971.279	13/05/13	633
47	PASTEN, Pablo Eduardo	1985-31.615.871	13/05/13	634
48	PEDERZOLI, Juan Pablo	1991-41.769.079	13/05/13	635
49	PLAZA, Marcos Rafael	1984-30.765.963	13/05/13	636
50	PONTIFICE, Lourdes Anahí	30.399.210	13/05/13	637
51	RAMIREZ, Elías Oscar	1987-32.469.993	13/05/13	638
52	RIVAROLA, Ricardo Ramón	1982-29.484.321	13/05/13	639
53	RODO, Micaela	31.940.677	13/05/13	640
54	RODRIGUEZ, Leandro Ezequiel	1988-36.219.178	13/05/13	641
55	ROMERO, Remigio Gabriel Fernando	1982-29.399.666	13/05/13	643
56	ROSAS, Rodrigo René Esteban	1989-33.776.336	21/05/13	669
57	SAEZ FIGUEROA, Julio Sebastián Hernán	1994-38.061.055	13/05/13	645
58	SALA, Javier Alejandro	1993-37.048.913	13/05/13	647
59	SALVATIERRA, Eliana Judith	35.504.861	13/05/13	649
60	SANDOVAL, Rocío Magdalena	32.914.052	13/05/13	650
61	SANTIBAÑEZ GALLARDO, Alfredo Gabriel	1993-35.567.992	13/05/13	651
62	SAUCEDO, Nicolás Gabriel	1994-38.095.159	13/05/13	652
63	SILVA, Saúl Alexis	1989-34.417.086	23/05/13	666
64	SOSA, Diana Soledad	36.016.388	13/05/13	653
65	SOTO, Ricardo Ariel	1990-34.771.970	13/05/13	654
66	SUBELSA, Olga Zulema	34.278.906	13/05/13	655
67	SUBELZA, Oscar Miguel	1994-37.731.412	13/05/13	656
68	TORREZ, Rodolfo Emanuel	1993-36.745.786	13/05/13	657
69	TREBOTIC, Daiana Yanil	36.107.132	13/05/13	658
70	TUMA, Cristian Exequiel	1992-37.664.716	13/05/13	659
71	ULLOA OJEDA, Fernanda Elizabeth	36.808.838	13/05/13	660
72	VARGAS MANCILLA, Walter Eduino	1985-31.751.019	13/05/13	661
73	VARGAS, Gladys Esther	29.484.813	13/05/13	662
74	VEGA FERNANDEZ, Andrea Estefanía	38.476.522	13/05/13	663
75	VERA, Ramón Daniel	1989-34.597.594	13/05/13	664
76	VERGARA, Oscar David	1993-36.745.652	13/05/13	665

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.270/13.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL al **"II CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE ACOSO LABORAL E INSTITUCIONAL"**, la **"I JORNADA NACIONAL DE SALUD Y DDHH"**, y el **"CONGRESO MUNDIAL DE SALUD MENTAL 2013"**, a llevarse a cabo en el mes de agosto del año 2013, en la ciudad de Buenos Aires.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N 501.339/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Andrea Alejandra **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 28.055.452), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 789.747/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 305/13, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la Liquidación Suplementaria de ocho (8) horas Cátedras Terciarias desde el día 08 hasta el día 31 de agosto del año 2012 Proporcional Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre/12, en el espacio curricular "Seminario Integrador de Investigaciones" dictado en el Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. TARET", que fuera otorgado mediante Decreto N° 2669/09, a favor del Docente de la Escuela de Policía Sub Comisario de Policía Andrés Miguel **FERNANDEZ DEMARSICO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.503.713.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 2.674,01)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.1 "P"-N° 305/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.601/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Profesora en Psicopedagogía Mariana Beatriz **ARAYA** (D.N.I. N° 23.925.699), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento

del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la profesional.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.597/13.-

NOMBRANSE a partir del día 4 de marzo del año 2013 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", en el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
1	CORIA , Valeria Elizabeth	36.968.022
2	CORTEZ , Erika Marcela Belén	37.137.941
3	DOMINGUEZ , Johana Micaela	37.443.369
4	GALLARDO , Carolina del Carmen	37.664.355
5	LANDAYDA , Pamela Tamara	33.652.307
6	OYARZUN , Gisela Vanesa	32.469.862
7	QUIROGA RAMOS , Michele Alejandro	1994-38.064.623
8	RODRIGUEZ , Silvia Noemí del Valle	37.645.647
9	SOLLA SUBIABRE , Verónica Carolina	36.808.806
10	VARGAS , Roxana Elizabeth	36.425.206

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° "R" 11.814/11.-

PROMUEVANSE EXTRAORDINARIAMENTE, a partir del día de la fecha, a la Jerarquía de Cabo Primero de Policía a los Cabos de Policía Virgilio Javier **DOMINGUEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.052.562) y Neri Argentino **ALEGRE** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.077.527).-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.655/13.-

NOMBRASE a partir del día 4 de marzo del año 2013 como Cadete de Policía, en el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a la ciudadana Cintia Johanna **BALTAZAR** (D.N.I. N° 36.448.315).-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.445/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mirta Susana **LANESÁN** (D.N.I. N° 14.880.210), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente JP-N° 790.596/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 4 de abril del año 2013, al Cadete de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Renzo Héctor Omar **FERNANDEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.616.180), comprendido en los términos del

Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.238/13.-

LIMITAR, a partir del día 05 de marzo del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Promoción y Difusión, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Formaciones de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Shirley Alejandra Inés **SAMPIETRO CORREA** (D.N.I. N° 18.890.418), designada oportunamente por Decreto N° 002/13.-

DESIGNAR a partir del 05 de marzo del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Tres Lagos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Shirley Alejandra Inés **SAMPIETRO CORREA** (D.N.I. N° 18.890.418), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la agente una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.325/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Seguridad, Higiene y Accidente de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno,

al señor Hernán David PAZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.061.452), quien fuera designado mediante Decreto N° 683/12 en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831,

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MG-N° 501.080/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 016/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura emitida al cobro por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A, por el Servicio de correspondencia brindado oportunamente al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, durante el mes de Diciembre del año 2.012.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.436,82), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la disposición D.P.A.D. y C.G.-N° 016/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 648.635/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0649/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos municipales de establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, brindados oportunamente durante el transcurso del año 2012.-

RECONOCER Y APROPIARSE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 64.143,66).**-

DECRETO N° 1086

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 648.021/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 469/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Consejo Provincial de Educación y el Arquitecto Elio Armando REYNOSO, con el objeto de prestar servicios como Inspector de la Obra en la Escuela de EGB Rural N° 21 de Koluel KaiKe, durante el período comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2011.-

RECONOCER Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

DECRETO N° 1087

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.952/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0654/13, emanada de la Presidencia del Consejo

Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica e impuestos a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.651,57).-

DECRETO N° 1089

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.396/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0176/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ordena aprobar y abonar las Facturas Nros. 0004/153148 -153030-153029-153031, presentadas al cobro por la Empresa **SURGAS S.A.**, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.149,85), correspondiente a la provisión de gas propano a granel a establecimientos rurales, durante el año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.149,85).-

DECRETO N° 1090

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.515/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 382/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **Servicios Públicos S.E.**, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 147.177,94).-

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00515/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposición UEPAOMREE-N° 0022/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se afecta el período comprendido del 1° de enero al 10 de marzo del año 2011, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.125,96) del Convenio respectivamente suscripto oportunamente, entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por el entonces Coordinador General, Profesor Roberto **BORSELLI** y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, representada por su titular, señor Francisco **VAZQUEZ**.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el importe correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 10 de marzo de 2011, por la suma total de PESOS DIECIOCHO

MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.125,96).-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 647.890/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2314/12 y 2962/12 y 326/13 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: "**SEGURIDAD PATAGONICA S.A.**", en concepto de Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Aula Modelo del Complejo Cultural, brindado durante el transcurso del año 2011.-

RECONOCER Y APROPIARSE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.442,00).**-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 653.906/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 18 de mayo del año 2013, a la extinta Rosa **SALDIVIA** (D.N.I. N° 14.529.811), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial Hogar Rural N° 2 de la localidad de Gobernador Gregores, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural.-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 646.370/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0743/12 y modificatoria CPE-N° 0641/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Factura "B" N° 0001-00000448, presentadas al cobro por la firma comercial: **DOMINGUEZ MIRNA LILIANA** - "**ECO SERVICIOS**", en concepto de Servicio de Control de Plagas y Desinfección en los siguientes Establecimientos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 38 y Jardín de Infantes N° 15 de esta ciudad capital dependientes de este Organismo.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).-

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 647.623/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 647/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la cancelación de la Factura "B" N° B0204-00000879, presentada al cobro por la firma comercial: "**NEWXER S.A.**", por el alquiler de Impresora/Fotocopiadora, marca **XEROX** modelo WC 312 - serie NCF524878, afectada al Jardín de Infantes N° 33, durante el mes de diciembre del año 2011.-

RECONOCER Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00).-

DECRETO N° 1096

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 647.375/11.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 890/12 y 0657/13 (modificatoria), ambas emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la Factura "B" N° 0001-00000467 presentada al cobro por la firma comercial: DOMINGUEZ MIRNA LILIANA – "ECO SERVICIOS", en concepto de Servicio de Desinfección en el Jardín de Infantes N° 24 de esta ciudad Capital, dependiente del mencionado Organismo.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 653.108/13.-

RATIFICAR en todas sus partes Resolución CPE-N° 653/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas al Instituto Provincial de Estudios Superiores (IPES) de la localidad de Pico Truncao, durante el transcurso de los años 2010, 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto generado en ejercicio vencido por una suma total que asciende a PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.778,94).-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 649.823/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 635/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado - **APPADI** de nuestra ciudad, en concepto de facturación de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por suministro de servicio durante el mes de noviembre de 2011, al inmueble perteneciente a la mencionada Asociación, conforme se acuerda en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración, ratificado por Resolución CPE-N° 1787/10.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto generado en ejercicio vencido al presupuesto en vigencia, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 142,53).-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.926/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0505/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.927,25).-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.514/13.-

RATIFICAR en todas sus partes Resolución N° 121/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ordena aprobar y abonar la factura N° 0004-154046, presentada al cobro por la Empresa **SURGAS S.A.**, correspondiente a la provisión de gas propano a granel a establecimientos rurales.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.028,57).-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 226

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.625-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución N° 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **CONARPESA S. A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero "CIUDAD DE HUELVA" (Mat. N° 01519);

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de las zonificaciones de veda;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, cuenta con una Planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, es la propietaria del buque congelador tangonero "CIUDAD DE HUELVA" (Mat. N° 01519);

Que la empresa **CONARPESA S. A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs., 2 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 36, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs., 14, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs., 13, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs., 12, obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 5 - 9 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, inc. 3;

Que a fs., 16 -19, obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 29 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs., 22 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 31 - 33 Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 084 - SPyAP/05 Art. 2, inc. 6;

Que a fs. 28 obra Certificado Ambiental Anual extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente

de la Provincia de Santa Cruz ;

Que a fs. 25 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 34 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 26 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 30 obra nota de pedido de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 38 obra nota de solicitud de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 40 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que a fs. 41 y 42 obra nota y fotocopia de primera hoja del Acta de Designación Autoridades de la empresa;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa **CONARPESA S. A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero "CIUDAD DE HUELVA" (Mat. 01519) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero "CIUDAD DE HUELVA" (Mat. 01519) el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, la Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación (vencido).

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesque-

ras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**-

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 227

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.624-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución N° 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **CONARPESA S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero “**MAR DE ORO**” (Mat. N° **0548**);

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de las zonificaciones de veda;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, cuenta con una Planta en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **CONARPESA S. A.**, es la propietaria del buque congelador tangonero “**MAR DE ORO**” (Mat. N° **0548**);

Que la empresa **CONARPESA S. A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs., 5 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 13, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs., 14, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs., 16, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs., 15, obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueología Nacional;

Que a fs. 6 - 10 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, inc. 3;

Que a fs., 20 - 24, obra Acta de Fusión entre empresas donde consta el Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 30 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs., 18 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 32 - 34 Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 084 - SPyAP/05 Art. 2, inc. 6.

Que a fs. 29 obra el Certificado Ambiental Anual;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 35 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 31 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 36 obra nota Declaración Jurada de Exportaciones por Puertos de la Provincia de Santa

Cruz;

Que a fs. 37 nota de solicitud del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 39 y 40 obra nota y fotocopia de primera hoja del Acta de Designación Autoridades de la empresa;

Que a fs. 38 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa **CONARPESA S. A.**, con domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero “**MAR DE ORO**” (Mat. N° **0548**) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero “**MAR DE ORO**” (Mat. N° **0548**), el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, la Constancia de Inscripción del Registro Industrial de la Nación (vencido), y Certificado Ambiental Anual expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **CONARPESA S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**-

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 228

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428680-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 39/MP/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **MYRDOMA F (Mat. 2771)** identificado como titular del permiso a la empresa **LANZAL S. A.**;

Que por el mismo la empresa **LANZAL S. A** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **MYRDOMA F (Mat. 2771)**;

Que la empresa **LANZAL S. A.** es propietaria del buque pesquero congelador **MYRDOMA F (Mat. 2771)**;

Que la empresa **LANZAL S. A.** constituye domicilio legal en Av. Presidente Néstor Kirchner N° 908, 4° piso Dto. 3 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2, 14 a 19, y 20 a 37, obra nota de solicitud de permiso de pesca legalizada del B/P **MYRDOMA F (Mat. 2771)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06, Art. 1, Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d., y 1.e;

Que a fs. 6, obra certificación de la Provincia del Chubut expedida por la autoridad de aplicación correspondiente y legalizada según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06, Art.2;

Que a fs. 10 y 42, 8 y 43, 12 y 40, 9 y 41, 28 a 35, y 11 y 44 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 072/SPyAP/06 Art. 3 - Inc. 3.a,3.b,3.c,3.d,3.e., y 3.f;

Que a fs. 38, obra certificado de Inscripción de Armador extendida por la P.N.A.;

Que a fs. 24 obra copias legalizadas de acta de Asamblea;

Que a fs. 25 obra copia de acta de Directorio;

Que a fs. 19, 20, 14, y 47 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz, Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz, documentación requerida por Disposición N° 072/SAYAP/06 Art.6 - Inc. 6.a, 6.b, 6.c, y 6.d;

Que a fs. 21 obra con nota de presentación de documentación Declaración Jurada que el buque mencionado no descarga residuos en la Provincia de Santa Cruz dado que los realiza en Jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que a fs. 13 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 072/SPyAP/06 y sus modificatorias;

Que a fs. 18 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fs. 55 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 215/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015

a la empresa **LANZAL S. A.**, con domicilio legal en Av. Presidente Néstor Kirchner N° 908, 4° piso Dto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **MYRDOMA F (Mat. 2771)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **MYRDOMA F (Mat. 2771)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **LANZAL S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **LANZAL S. A.** deberá regularizar los pagos de las cuotas pendientes en tiempo y forma para completar el valor total de arancel por Permiso de Pesca en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 039/MP/14, Art. 2° y 4°.

ARTICULO 5°.-ESTABLECER que la empresa **LANZAL S. A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **LANZAL S. A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 013.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.

ARTICULO 10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0215

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 053.636/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa GALLO DANIEL ELISEO, el 26 de Junio de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de res-

ponsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 9 – URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 27/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la empresa GALLO DANIEL ELISEO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0228

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 041.023/66/2014.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por el señor Hernán Bladimir SOTO (DNI N° 20.211.841) casado con la señora Verónica Carina MANSILLA (DNI N° 23.290.293), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Manzana 05 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", y el señor José Raúl MERCADO (DNI N° 17.281.473) casado con la señora Katherine SANCHEZ (DNI N° 20.169.172), adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – I ETAPA – 20 VIVIENDAS SECTOR 10 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Manzana 05 A, correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", a favor del José Raúl MERCADO (DNI N° 17.281.473) casado con la señora Katherine SANCHEZ (DNI N° 20.169.172), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 135.863,70), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL – I ETAPA – 20 VIVIENDAS SECTOR 10 EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Hernán Bladimir SOTO (DNI N° 20.211.841) casado con la señora Verónica Carina MANSILLA (DNI N° 23.290.293), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 5° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 189.303,10.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección de Gestión y Cobranza de este Instituto, a los precios indicados en el Punto 4° y 7° de la presente, procedió a deducir el monto abonado en un caso y se le incluyó la deuda exigible en el otro.-

AUTORIZAR a suscribir las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, entre los citados adjudicatarios y este Organismo en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los señores MERCADO y SANCHEZ, en el domicilio sito en calle Julio Cortázar N° 1989, y a los señores SOTO y MANSILLA en el domicilio sito en calle Comisario Sayago N° 375, ambos de esta ciudad Capital.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0658

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.662/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 10/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 08 de Agosto de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS QUINCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 15.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 15.500.000,00.-).

RESOLUCION N° 0659

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.663/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 01 de Agosto de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 3.980,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000,00.-).

RESOLUCION N° 0660

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.664/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 12/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 01 de Agosto de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0661

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.665/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 "ANTUKELEN" EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 "ANTUKELEN" EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Agosto de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 08 de Agosto de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,00.-)-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 126

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente N° 489.893/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gladys del Carmen AGUILAR MACIAS, D.N.I. N° 18.870.604, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros

cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote g, de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2014.-
Expte. N° 490.268/14.-

AUTORICESE, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.- ARSAT., a ocupar la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00 m2) ubicada por coordenadas geográficas 46°33'09.42"S; 71°37'37.83"O; de la localidad Los Antiguos de esta Provincia, para el proyecto de la Red Federal de fibra óptica en el marco del Programa Argentina Conectada del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en

la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

JESUS LEANDRO RAMIREZ

Director Gral. Gestión Téc. Administrativa

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 77.371/35.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 158/07, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** RECONOCER como únicos adjudicatarios en venta de las tierras detalladas en el artículo anterior a la señora Josefá GONZALEZ Vda. TOZZI, con el 23,80% señor Edmundo Esteban GONZALEZ, con el 17,80% señora Emma FALCON de PANDO con el 11,45%, señora Elvira FALCON, con el 3,72%, señora Amelia FALCON de BELMAR, con el 11,45%; señor José Segundo FALCON, con el 3,12%, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, con el 7,14% cada una y el señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, con el 14,28%.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 014/12, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.000 has., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas, el señor Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señora Amelia FALCON de BELMAR, señor José Segundo FALCON, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, y los señores Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefá, Filomena, Salvador Domingo, Dina Catalina, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI;

AUTORICESE la señora Dina Catalina TOZZI, D.N.I. N° 4.623.067, adjudicataria en venta del 2,16% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

AUTORICESE la señora Amelia FALCON, D.N.I. N° 2.310.549, adjudicataria en venta del 11,45% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la mismas deberán estar acompañadas del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo

estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 101.839/30.-

ACLARESE que la parte S. de la legua a y parte N de la legua d, del lote 96 de la Sección I, Colonia N. Leandro Alem de esta Provincia no formaría parte del establecimiento El Retiro, quedando una superficie total de 19.759 has., 02 as., 01 cas., según mensura M-14226, que obra fs. 408.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a la adjudicataria señora Tulia Alicia CASTILLO, D.N.I. N° 16.671.394, sobre la superficie de 19.759 has., 02 as., 01 cas., ubicadas por las leguas b y c, del lote 86, b y c, del lote 96 y el lote 97, las tierras que ocupa bajo alambrado en el ángulo S.E. de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, todos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero “El Retiro”.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.104-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS, DNI N° 20.282.376**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz, pescando sin permiso, con fecha 08 de Octubre de 2013, en el paraje denominado “Barranca Blanca”, curso de agua Río Santa Cruz;

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4789, 4790 y 4791 (fs.14 a 16) de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 08 de Octubre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), sino que se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que analizadas las pruebas arribadas a la causa, queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 147/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS**

incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-13, al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS, DNI N° 20.282.376**, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **MARTIN CAYETANO RIOS** mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.106-MP-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso, el día 22 de Septiembre de 2013, en el paraje denominado “Puente Blanco”, curso de agua “Rubens”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 23, 24 y 27 de Enero de 2014, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 146/DPAL/14, procede la aplicación de sanción

multable al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 108-SPyAP-2013, al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA, DNI N° 29.121.596**, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **ELIAS ALFREDO LEIVA** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.850/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI -DNI N° 27.571.436**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el curso de agua “lago del Desierto”, departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 152/DPAL/14 de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI -DNI N° 27.571.436**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 01 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SANTIAGO ALFREDO FERI** en su domicilio de calle N° 406 casa N° 28 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.849/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **ELMER ROCHA FUENTE - DNI N° 94.182.350**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el curso de agua río "de las vueltas" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 08 obra Dictamen N° 155/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **ELMER ROCHA FUENTE-DNI N° 94.182.350**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Suma-

rial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **ELMER ROCHA FUENTE-DNI N° 94.182.350** en su domicilio de calle Coronel Rosales N° 231, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.851/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662**, pescando con elementos prohibidos, en el curso de agua "lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 08 obra Dictamen N° 154/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662** en su domicilio de calle Sonia Simunovic N° 570, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.852/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA -DNI N° 27.506.429**, pescando sin el permiso correspondiente, en el curso de agua "lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 153/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA -DNI N° 27.506.429**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 01 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA - DNI N° 27.506.429** en su domicilio de calle San Julián N° 264, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.953-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 120-SPyAP-13, se inició

sumario administrativo al señor **MOREIRA Martín, DNI N° 37.409.554**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectado con veda parcial, con fecha 03 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 148/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MOREIRA Martín**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 120-SPyAP-13, al señor, **MOREIRA Martín, DNI N° 37.409.554**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **MOREIRA Martín**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso correspondiente, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en sectores afectados con veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **MOREIRA Martín**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.952-MP-2013 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 109-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **JUAN MUÑOZ D.N.I. N° 31.279.571**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecre-

taría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 06 de Octubre de 2013, en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 24, 27 y 28 de Enero de 2014 (fs.14, 15 y 16), de los cargos y plazos establecidos por el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 164/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **JUAN MUÑOZ** e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 109-SPyAP-13, al Señor **JUAN MUÑOZ D.N.I. N° 31.279.571**, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **JUAN MUÑOZ** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN MUÑOZ** en su domicilio de calle Pueyrredón N° 284 de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Art. 14; apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.946-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 115-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **RODRIGUEZ Renzo, DNI N° 29.663.299**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y

plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 165/DPAL//14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RODRIGUEZ Renzo**, incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 115-SPyAP-13, al señor, **RODRIGUEZ Renzo, DNI N° 29.663.299**, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **RODRIGUEZ Renzo**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **RODRIGUEZ Renzo**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.749-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 099-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ Francisco, DNI N° 33.956.116**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 22 de septiembre de 2013, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua río Gallegos;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 166/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ Francisco**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 099-SPyAP-13, al señor **GONZALEZ Francisco**, DNI N° **33.956.116**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 22 de septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ Francisco**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor **GONZALEZ Francisco**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.954 MP-13, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA**, DNI N° **28.613.008**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias pescando sin permiso, con elementos prohibidos y en sectores afectados a veda parcial, el día 05 de Octubre de 2013, en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confesa y del análisis de lo actuado se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 163/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** e in-

curso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121-SPyAP-13 al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA**, DNI N° **28.613.008**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin permiso, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos y con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en sectores afectados a veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CAPIPE S.R.L.**; con domicilio real en calle **AVDA. NESTOR KIRCHNER N° 1335 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **814**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/610 GOLOSINAS EN GRAL. – 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. – 03/219 MARROQUINERIA – 05/164 JUGUETERIA EN GRAL. – 052/954 BAZAR – 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.) – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha

quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.**; con domicilio real constituido en **TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA S/N° PIN OESTE -8300- NEUQUEN, PCIA. DE NEUQUEN**; bajo el N° **468**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/034 INGENIERIA ELECTROMECHANICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. SAN MARTIN N° 1385-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **D.O.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.**; con domicilio real en **RIO TURBIO N° 21 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **391**,

para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MELENZANE S.A.**; con domicilio real en calle **DIRECTORIO N° 5922 -1440- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **426**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **09/165 LIBRERÍA (UTILS ESCOLARES, ETC.) - 09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA - 12/249 PINTURERIA EN GRAL. - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 19/010 INSTRUM. MUSICALES/REP./ACC./EQUIPO DE AUDIO/PARTITURAS - 20/067 CORRALON (HIERRO/ALAMBRE/CAÑOS/CEMENTO/RIPIO) - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 04/577 ARTICULOS P/ DEPORTE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**; con domicilio real constituido en **BENTO GRILLO N° 306 -9000 COMODORO RIVADAVIA**; bajo el N° **330**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **D.C SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.**; con domicilio real en **ROCA N° 831 -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1275**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BUSTOS, FREDES**; con domicilio real en **JARAMILLO N° 241 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1314**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/560 TRANSPORTE DE CARGAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **HISPAN S.A.**; con domicilio real en **POTOSI N° 4218 -1199- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **584**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **01/743 SERVICIOS DE COMIDAS, CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CRISAFULLI, DANIEL "INGENIERIA BAHIA"**; con domicilio real en **CHARLONE N° 165 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1421**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/121 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA - 15/182 INSUMOS DE MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PROGRAMAS ASISTIR S.A.**; con domicilio real en calle **ZAPIOLA N°789 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ**; bajo el N° **1554**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **14/092 ART. ACCES. P/CIRUG. E IMPLANTES (EXCEP. ORTOPIEDIA)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PIZARRO, RICARDO ALBERTO**; con domicilio real en la calle **CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS N° 144 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1838**, para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2014**, vencida dicha fecha

quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CORONADO ARIEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° C-16.629/14; cita a herederos y acreedores de Don ARIEL ANTONIO CORONADO por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 2 a cargo de Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz en autos caratulados: **“QUINTEROS VICTOR ALDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° Q-34.196/14; cita a herederos y acreedores de Don VICTOR ALDO QUINTEROS, D.N.I. N° 6.954.974, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Víctor Hugo Almonacid, D.N.I. 11.863.721, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Almonacid, Víctor Hugo s/sucesión ab intestato”**, Expte. Nro. 16911/14.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **PABLO PINEDA**, DNI N° 08.049.202, y Doña **JUDITH DEL CARMEN UNQUEN LEVIÑANCO**, D.N.I. N° 92.347.673, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PINEDA PABLO Y UNQUEN LEVIÑANCO JUDITH DEL CARMEN / SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° 24.945/14. Publíquense edictos por tres (3) días en “Boletín Oficial de la Provincia”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROLANDO MORA VILLANUEVA** D.N.I. 18.631.633, y de **MORA COÑO CAR ROMINA VANESSA** D.N.I. 34.715.384 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“MORA VILLANUEVA ROLANDO Y MORA COÑO CAR ROMINA VANESSA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 16.032/14.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.
RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: **“CARDENAS VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO”** - (Expte. N° 21.353/13); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Víctor Hugo Cárdenas, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Río Gallegos; y en el Periódico “El Orden” de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 02 de Julio de 2014.-

Dra. ROXANA ROMINA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil,

Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“RIGOLLI, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° R-34.227/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FRANCISCO RIGOLLI para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **LIDIA GLADYS ORO** DNI N° 6.438.104 en autos caratulados: **“ORO LIDIA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 16767/14, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Julio de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“CIMORRA, José María s/Sucesión Ab-Intestato”**, (Expte. N° C-6434/14)”, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José María CIMORRA, DNI N° 11.413.385, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 11 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria Martínez, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en los autos ca-

ratulados “OVIEDO ZULEMA DEL VALLE S/ SOLICITA GUARDA DE MENOR” (Expte. N° 4.240/14), se ha proveído: “PUERTO DESEADO, 4 DE JUNIO DE 2014.- Atento lo manifestado y conforme lo establecido por el Art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico LA PRENSA” de la ciudad de Caleta Olivia, citando al Sr. ALDO ALFREDO SEPULVEDA (DNI N° 18.066.891) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y concordantes del CPCC) y de resolver los presentes autos conforme las probanzas habidas y en consideración del interés superior de los niños.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dra. M. Valeria Martínez- Juez subrogante”.-

El presente deberá publicarse por dos días en el periódico “Boletín Oficial” de la Pcia. de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 19 de Junio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “ARCE LEANDRO JAVIER Y OTRO C/ PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/ EMBARGO PREVENTIVO” (Expte. N° 21267/2013), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 12 de agosto de 2014 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en 12.000 Kilos de Kani-Kama Sea Leg, preparado en cajas de cartón de 10 kilos cada uno, con 40 sobres de 250 grs cada uno, los cuales se encuentran en Cámara de frío de dicha empresa.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C..- **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor.- Señá 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 10%.- Sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 5 de agosto de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 14 de Julio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS sito en Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría N° 1 a mi car-

go, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante AGUILAR FRANCISCO LUIS, DNI N° 11.502.991 bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCyC), en los autos caratulados “AGUILAR FRANCISCO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 24613/13. Publíquese por tres días en el diario “Diario La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 2 de Junio de 2014 –

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana E. MACHADO, en los autos caratulados: “JARA, Claudelina Mabel C/ DUARTE, Gabriel Eulalio S/ TENENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO” - Expte. N° J-6293/13, se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar a partir de la última publicación al Sr. Gabriel Eulalio DUARTE, D.N.I. N° 27.981.426, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146,147 y 320 del C.P.C.yC.).-

RIO TURBIO, 06 de Mayo de 2014.-

LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
Secretaria de Familia
Juzgado Primera Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de EMEGE S.A. (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° “B” C.A.B.A). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° “F” C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (Art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los Artículos 35 y 39 Ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015.

BUENOS AIRES, 3 de Julio de 2014.

RAFAEL TREBINO FIGUEROA
Secretario

P-4

EDICTO N° 48/14

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber que en los autos caratulados: “Transporte La Estrella Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción en el Registro Público de Comercio” (Expte. N° 8871/06), por Acta N° 5, de fecha 28 de Abril de 2014, se reúnen Fabio MEDINA, Gonzalo MEDINA y Teresa Funes, conformando

la mayoría de los socios de la sociedad en la sede social de Transporte La Estrella S.R.L., sito en la calle Mariano Moreno N° 895 de la misma ciudad para tratar como único tema, la designación del Socio Gerente. Ante el fallecimiento del Sr. José Gerardo Medina, único Socio Gerente, resulta imperioso la designación del Gerente a los fines de la administración y representación de la sociedad, por lo cual los socios, previamente convocados y notificados conforme lo ordena el contrato social, se reúnen para tal fin, decidiendo por unanimidad designar con el cargo de Gerente al Sr. MEDINA Gonzalo, DNI 32.235.929, quien ocupará el cargo por el término de 3 años; que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Pico Truncado, 11 de Junio de 2014... Publíquese edicto en la forma de estilo y recaudos de rigor, por ante el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez”.

PICO TRUNCADO, 15 de Julio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N°. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. En autos caratulados “Huenante Caipichun María Lucila s/Sucesión AB- Intestato” (Expte N° 25.268/13), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del (C. P. C. y C.), de la que en vida fuere Huenante Caipichun Maria Lucila D.N.I: 18.775.566, con motivo de que hagan valer sus derechos en los autos de referencia. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y el BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la Señora María Nolfá González Gallardo D.N.I: 92.341.659 en los autos caratulados “GONZALEZ GALLARDO JOSE OCTAVIO S/SUCESION AB- INTESTATO” EXTE. 23971/11 a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes por lo dispuesto en el Artículo (Art. 53° Inc. 5to., 146, 147 del C.P.C Y C).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 8 de Mayo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaria N° 2 a Cargo por subrogación legal de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **“GAREA ESTANISLAO ANTONIO S/SUCESION TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 21.552/2014**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Estanislao Antonio GAREA - L.E. 4.338.192 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de Ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. GERTRUDIS ÁNGELA TÓGEL, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias-, en la causa caratulada: **“TÓGEL, GERTRUDIS ÁNGELA s/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, Expte. N° 16.730/14**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial...”.-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. BERNABÉ DOMINGUEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“DOMINGUEZ, BERNABÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° D-16.764/14**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 17 de Julio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.250 / 13 **“Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Construcción y Operación Línea de Conducción de Gas Cmo 17 a TCN XI”**, ubicada en el yacimiento Campo Molino Área Chorrillos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

MI BAR S.A.

Se convoca a los señores accionistas de MI BAR SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 10 de agosto de 2014 a las 18 y 30 hs. en el domicilio de la Avenida Almirante Brown 4786 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día.

- a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- b) Consideración la Memoria, Estados Contables y demás documentación contable correspondientes a los ejercicios cerrados que se encuentran pendientes de aprobación.-
- c) Aprobar el desempeño, Gestión y remuneración del Directorio.-
- d) Decidir sobre la oferta de compra del fondo de comercio propiedad de la firma.-

HÉCTOR MIRIS
Presidente

P-2

**NOTIFICACIONES
C.P.E.**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la localidad de

Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la **Sra. ROSANA OBDULIA VILLALBA D.N.I. N° 22.656.315**, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOC. ROSANA OBDULIA VILLALBA.”, Expte N° 656.090/2014**. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0683/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **“Río Gallegos, 31 de Marzo de 2014.- VISTO: . . . y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Rosana Obdulia VILLALBA (D.N.I. N° 22.656.315) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad, en los términos del Artículo 57º y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96, por presunta inconducta consistente en abandono de servicio a partir del día 23 de febrero de 2013 en la Escuela de biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia.... - Fdo. Prof. SILVIA SANCHEZ- Presidente – MARISA INFANTE- Secretaria General - RESOLUCION N° 0683/14”**. Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia que a continuación se transcribe **“Atento las constancias de autos de que no se puede ubicar el domicilio constituido por la docente Rosana Obdulia Villalba D.N.I. N° 22.656.315, procédase a notificar sobre la iniciación de trámite sumarial, y citarla a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial. Caleta Olivia, 14 de Mayo de 2014. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuación”**.-

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00hs.-

LEONARDO A. FUHR
Director General de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-1

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la **Sra. ESTELA MARIA NIETO D.N.I. N° 24.187.869**, con domicilio desconocido, que se

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JARDÍN DE INFANTES N°28 “ANTUKELEN” EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/ IDUV / 2014</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.- Fecha de apertura: 18 /08 / 2014 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 7.800,00 Venta de pliegos: 01 / 08 / 2014 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.</p>	<p>Plazo: 8 Meses</p>
 	

P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4843 DE 24 PAGINAS**

han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas "SITUACION LABORAL DOCENTE ESTELA NIETO - E.P.P. N° 13 Y N° 29 - CALETA OLIVIA", Expte. N° 656.015/2013. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0136/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: "Río Gallegos, 18 de febrero de 2014.- VISTO: . . . y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Estela María Nieto (D.N.I. N° 24.187.869) a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad, en los términos del Artículo 57° y ccdtes. de Acuerdo N° 219/96, por presunta inconducta consistente en abandono de servicio a partir del día 13 de febrero de 2013 en las Escuelas Primarias Provinciales N°13 y 29 de la ciudad de Caleta Olivia.... - Fdo. Prof. SILVIA SANCHEZ- Presidente - VANESA MIRANDA- Directora Provincial de Personal a/c Secretaria General - RESOLUCION N° 0136/14". Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia que a continuación se transcribe "Atento las constancias de autos (fs. 015 y fs. 023) que indican que la docente Nieto se mudó y no actualizó domicilio, y que no se encontraría residiendo en la provincia, cítese a la misma a estar a derecho mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 17 de Marzo de 2014. Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuación".-

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hs.-

LEONARDO A. FUHR

Director General de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-1



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS
DE SANEAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 15/2014

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria) Programa PROARSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Instalación de una estación de bombeo cloacal en el paseo costero de El Calafate.

EXPEDIENTE: 1.704/2014

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.419.030,64-

PLAZO DE OBRA: 60 días corridos.

VALOR DE PLIEGO: \$ 1.419,03

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas Municipalidad de El Calafate

CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras Municipalidad de El Calafate

APERTURA de OFERTAS: 08 de Septiembre de 2014 a las -11,00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras-

"OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS"

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REMODELACION ALBERGUE
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.-

Plazo: 6 Meses

Fecha de apertura: 16/09/2014 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 2.700,00

Venta de pliegos: 15/08/2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-5



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ADECUACION DE SALAS PARA APERTURA DE TERAPIAS INTENSIVAS
EN EL HOSPITAL DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 9/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.-

Plazo: 4 Meses

Fecha de Apertura: 20/08/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 3.900,00.-

Venta de pliegos: 21/07/2014

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/14.-

meses.-

OBRA: POR CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, PARA LA PAVIMENTACION CIEN (100) CUADRAS EN RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: Proyecto y obra de pavimentación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES (\$ 202.000.000,00) referidos al mes de Mayo de 2014.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00).-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2014.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 31 de Julio de 2014 a las 11 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4843 DE 24 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL
EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 8/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 02/09/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del pliego: \$ 3.650.-
Venta de pliegos: 04/08/2014
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651


 

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION DE ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTES
EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / IDUV / 2014

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de apertura: 08 /09 / 2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 15.500,00
Venta de pliegos: 08 / 08 / 2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/ IDUV /2014

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de apertura: 01/09/2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 6.000,00
Venta de pliegos: 01/08/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/ IDUV / 2014

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de apertura: 01 /09 / 2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.980,00
Venta de pliegos: 01 / 08 / 2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.



P-4


LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMAA LICITACION PUBLICAN° 05/LOAS/14

OBJETO: “ADQUISICION DE (05) CINCO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 979.500,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 DE AGOSTO DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)
 P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4843	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1062 - 1088.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1036 - 1037-1038 - 1039 -1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1059 - 1060 - 1061 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069-1070-1071-1072-1073-1074 -1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 -1089-1090-1091-1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100.-	Págs. 2/11
RESOLUCIONES	
226 - 227 - 228/M.P/14 - 0215 - 0228 - 0658 - 0659 - 0660- 0661/ IDUV/14-126 - 234/CAP/14.-	Págs. 11/14
ACUERDOS	
025 - 026/CAP/14.-	Págs. 14/15
DISPOSICIONES	
065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 074 - 075 - 076 - 077/SPyAP/14 - 052 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 065/ DPC/14.-	Págs. 15/20
EDICTOS	
CORONADO - QUINTEROS - ALMONACID - PINEDA Y UNQUEN LEVIÑANCO - MORA VILLANUEVA Y COÑOCAR - CARDENAS - RIGOLLI - ORO - CIMORRO - OVIEDO - ARCE Y OTROS - AGUILAR - JARA C/ DUARTE - EMEGE S.A. - TRANSP. LA ESTRELLA S.R.L. - HUENANTE - GONZALEZ GALLARDO - GARETA - TOGEL - DOMINGUEZ.-	Págs. 20/22
AVISO	
SMA/AREA CHOR PALE AIKE CABRE MOY.-	Pág. 22
CONVOCATORIA	
MI BAR S.A.-	Pág. 22
NOTIFICACIONES	
C.P.E. / DOCENTE ROSANA OBDULIA VILLALBA/ DOCENTE ESTELANIETO.-	Págs. 22/23
LICITACIONES	
11 - 12 - 13 - 9 - 8 - 10/IDUV/14 - 050/ DNV/14 - 05/LOAS/14 - 15/MEC/-	Págs. 22/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4843 DE 24 PAGINAS